



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

8219

Exp. 2024/3186 - 12. Aprobación complementaria de la aprobación provisional, de la modificación puntual 6.ª (MP6) de las Normas Subsidiarias de planteamiento del término municipal de Artà (para la incorporación de medidas relacionadas con el ahorro de agua)

El Pleno del Ayuntamiento de Artà, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2026, con las formalidades legales y reglamentarias vigentes, acordó y hace público el acuerdo siguiente:

“**1. Aprobar** el Acuerdo complementario en el Acuerdo de aprobación provisional, adoptada por el pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2025, sobre la Modificación puntual 6ª. de las Normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Artà para incorporar de medidas relacionadas con el ahorro de agua, todo esto de acuerdo con la documentación técnica, redactada por el GAAT con la colaboración de los técnicos municipales, y de conformidad con el informe técnico y jurídico emitido por el departamento de Urbanismo y Actividades y con el informe de la secretaría municipal, con el contenido siguiente:

Se recupera la redacción original, aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Artà en sesión de 24 de febrero de 2025, de la regulación prevista para el suelo no ocupado por la edificación y la superficie mínima permeable y ajardinada a las zonificaciones del suelo urbano que a continuación se enumeran con su correspondiente artículo de la normativa:

- Artículo 154. Artà casco antiguo (AR-CA).
- Artículo 155. Artà intensiva (AR-INT) .
- Artículo 159. Colonia intensiva (CO-INT).

La redacción que se aprueba para el parámetro de superficie permeable y ajardinada en el artículo 154. Artà Casco antiguo (AR-CA), en el artículo 155. Artà Intensiva (AR-INT) y en el artículo 159. Colonia de Sant Pere Intensiva (CO-INT), es la siguiente:

Superficie mínima permeable	10%	Veure art. 33.
Superficie mínima enjardinada	--	

2. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como, con toda la documentación, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Artà. Esta publicación no comporta cambios en los efectos de la prórroga, lograda con la publicación del acuerdo de aprobación provisional (BOIB n.º número 22 de enero de 2026), de la suspensión de otorgamiento de autorizaciones y licencias y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en la totalidad del término municipal de conformidad con la previsión del artículo 51.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares.

3. Remitir al Consell Insular de Mallorca las certificaciones completas de este Acuerdo complementario a la aprobación provisional y del expediente administrativo porque lo incorpore al expediente del Departament de Territori Mobilitat i Infraestructures para la tramitación y la aprobación definitiva de la Modificación puntual número 6 de las Normas Subsidiarias de Artà para la incorporación de medidas relacionadas con el ahorro de agua.”

La documentación técnica que ha sido objeto de este acuerdo complementario de la aprobación provisional de la Modificación puntual 6ª. para la incorporación de medidas relacionadas con el ahorro de agua, queda a disposición pública en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Artà:

- <https://arta.cat/ajuntament/article.php?idcat=13&idsubcat=492&idart=492>

Contra este acuerdo complementario de la aprobación provisional no cabe interponer recurso dado que se trata de un acto administrativo de trámite y que su publicación no comporta cambios en los efectos de la prórroga, efectuada con la publicación del acuerdo de aprobación provisional (BOIB n.º número 22 de enero de 2026), de la suspensión de otorgamiento de autorizaciones y licencias y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en la totalidad del término municipal de conformidad con la previsión del artículo 51.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears.

Artà, a la fecha de la firma electrónica (13 de agosto de 2026)

El alcalde

Manuel Galán Massanet